

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor juez, un proceso ejecutivo remitido por competencia territorial por el Juzgado Primero (01º) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Palmira, para su admisión. Sírvase proveer.

Palmira V, Veintiocho (28) de marzo de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

**INTERLOCUTORIO No. 274
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA V, VEINTIOCHO (28) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**

Revisada la anterior demanda ejecutiva, instaurada por MIYERLANDY MENDEZ MONTENEGRO, a nombre propio, y en contra de la señora SANDRA PATRICIA MUÑOZ, el juzgado observa que adolece del siguiente defecto formal que el actor debe corregir:

En el apartado de notificaciones visible a folio 04 del escrito de la demanda, si bien se indica que la dirección de la demandada para efectos de notificación es *carrera 71 No. 18-14*, se hace necesario requerir a la parte actora para que aclare con precisión cuál es la dirección física de la demandada y si corresponde al municipio de Palmira, dado que tal nomenclatura **carrera 71 No. 18-14** no hace parte del área urbana como tampoco de sus corregimientos, lo anterior de conformidad con el art.90 numeral 01 del C.G.P., y el art. 82 numeral 02 de la misma norma.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1. **INADMITIR** la presente demanda ya referida.
2. Conceder a la parte actora un término de cinco (05) días, para subsanar, so pena de rechazo.

El Juez,

NOTIFÍQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **034** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **29 de marzo de 2023**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 001

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64e01c648d83c6a4e070876568995f3516be3244459b2c6db4e0a8680dc218e5**

Documento generado en 28/03/2023 02:12:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>